

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20–34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N° :2754780 Ext. 2076

Sincelejo, seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN Nº 70001-33-33-009-2014-00229-00 DEMANDANTE: ELFREN MANUEL RAMOS HOYOS DEMANDADO: NACION - MIN EDUCACION - FOMAG

Asunto: Obedecimiento al Superior

Vista la nota secretarial que antecede, SE DECIDE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia proferida el catorce (14) de diciembre de 2018, por medio de la cual REVOCÓ los numerales 4º, 5º y 9º de la sentencia de 16 de mayo de 2017, que declaró la nulidad del acto acusado y CONFIRMÒ el resto de la mencionada sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez